

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO No.342-2024 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS.

Entre los suscritos a saber, **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.534, en su calidad de Director Operativo, quien obra en su condición de representante de CANAL CAPITAL y en calidad de supervisor del contrato, de una parte y por otra **JUANA MARCELA GONZÁLEZ DÍAZ**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 52.777.917 quien obra como representante legal de la empresa **PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS.**, con NIT **900.525.897 - 8**, nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de producción por encargo No. 342-2024.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. TIPO DE CONTRATO	DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO
1.2. CONTRATO No.	342-2024
1.3. CONTRATISTA - ENTIDAD	PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS
1.4. OBJETO	DO-427 Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual CIUDAD DE LOS NIÑOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).
1.5. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES, contados a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.
1.6. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.009.000.000) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a que haya lugar.
1.7. VALOR DE ANTICIPO	N/A
1.8. FECHA DE INICIO	18 de julio del 2024
1.9. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 de diciembre de 2024
1.10. MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES	N/A
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 de diciembre de 2024.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR
ENCARGO No.342-2024 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTA MULATA
PRODUCCIONES SAS.**

1.12. VALOR FINAL	MIL NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.009.000.000) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a que haya lugar.
1.13. SUPERVISORES	DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA Director Operativo.

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA No. CUMPLIMIENTO: 11-45-101146426 **PÓLIZA RCE:** 11-40-101065415

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO - Riesgos amparados	Valor del amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
CUMPLIMIENTO	\$201.800.00	12/07/2024	28/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	\$201.800.00	12/07/2024	28/12/2025
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$50.450.00	12/07/2024	28/12/2027
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- Riesgos amparados	Valor de Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	\$260.000.000	12/07/2024	28/12/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$260.000.000	12/07/2024	28/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$260.000.000	12/07/2024	28/12/2024
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$260.000.000	12/07/2024	28/12/2024

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato y lo manifestado en la certificación de cierre contractual, el supervisor del contrato señaló que, PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS. cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

"Se deja constancia de que se recibió la certificación con fecha del 20 de diciembre de 2024, suscrita por el representante legal de Punta Mulata S.A.S., que indica que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, de conformidad con lo previsto en la ley."

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO No.342-2024 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS.

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.009.000.000) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a que haya lugar.
---------------------------------	---

Pago	Orden	Valor
1.	002357	\$353.150.000
2.	003029	\$252.250.000
3.	003776	\$252.250.000
4.	003810	\$151.350.000
Total		\$1.009.000.000

VALOR PAGADO	MIL NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.009.000.000) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a que haya lugar.
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	CERO (\$0) PESOS
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CERO (\$0) PESOS

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de CANAL CAPITAL, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato **342-2024**.

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato 342-2024, la certificación de cierre contractual aportada por la Dirección Operativa, y la certificación de pagos realizados, aportada por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Se deja constancia que, al momento de efectuarse la presente acta de liquidación, PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS ha recibido la suma de MIL NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.009.000.000) IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos a que haya lugar, por concepto de ejecución del contrato No. 342-2024. CANAL CAPITAL no adeuda suma alguna por ejecución del citado contrato a la sociedad PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS, por lo cual, esa empresa declara a CANAL CAPITAL a paz y salvo.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-036	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2023	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR
ENCARGO No.342-2024 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y PUNTA MULATA
PRODUCCIONES SAS.**

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, se deja constancia que, respecto de los amparos de Cumplimiento vigente hasta el 28 de junio de 2025, Calidad del Servicio vigente hasta el 28 de diciembre de 2025 y de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, vigente hasta el 28 de diciembre de 2027, el Canal no renuncia a hacer efectivo los mismos, y no nos declaramos a paz y salvo sino hasta una vez finalizadas dichas coberturas.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Al suscribirse la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo sin incorporar salvedades, con posterioridad las mismas no pueden recurrir a las acciones legales con el fin de pretender la nulidad del acto o reconocimiento frente a las cuales no realizó reparo alguno en la oportunidad debida.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC,

EL CONTRATISTA,



JUANA MARCELA GONZÁLEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS

EL CANAL



DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
DIRECTOR OPERATIVO
SUPERVISOR

Proyectó: Blanca Alexis Tocarema Garzón - Abogada Contratista Secretaría General

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico Contratista Secretaría General **EM**

Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos - Profesional Especializado Grado 3 Secretaría general

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co